



ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE RESGUARDO Y USO DE BIENES INMUEBLES SA/SPI/002/2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASISTIDO POR EL LIC. EDUARDO ELIM MORALES LERMA, SUBSECRETARIO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA Y GESTIÓN DEL SUELO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LOS OTORGANTES”**; Y, POR OTRA PARTE, LA MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA RESGUARDANTE”**, Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO. – Que mediante oficio identificado con el número 0368/DIF/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, signado por **“LA RESGUARDANTE”**, solicitó a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, le sea asignado el resguardo del bien inmueble municipal ubicado en la Avenida Carlos Pacheco Villalobos No. 6000 de la colonia Lealtad, de esta Ciudad y Estado de Chihuahua, el cual tiene una superficie de 3,500.00 m², con el objetivo de que el inmueble sea destinado al Centro de Desarrollo Integral Infantil Sur a cargo del DIF Municipal, el cual tiene como propósito brindar atención a niños y niñas en edades de entre 3 y 6 años brindando clases de apoyo escolar, clases de inglés, deporte, diversas actividades lúdicas y artísticas y atención asistencial, lo cual impulsa el desarrollo desde la primera infancia de los beneficiarios.



DECLARACIONES

I. DECLARAN "LOS OTORGANTES":

I.1. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 60 fracciones I y III, 63 fracción XV, 66 fracciones VI, VIII, IX, y XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, y III, 29 fracciones I, II, y XXIX, y 34 Bis fracciones II y VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en correlación con los artículos 3, 7 fracción VIII, 9 fracción I y 29 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua..

I.2. Que el municipio es propietario y se encuentra en posesión del bien inmueble municipal ubicado en Avenida Carlos Pacheco Villalobos No. 6000 de la colonia Lealtad, el cual cuenta con una superficie de total según escrituras de **17-00-25.1530 hectáreas**, y se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real **1426006**, y se encuentra en disposición de dar bajo resguardo y uso una fracción de 3,500.00 m2 en favor de "**EL RESGUARDANTE**".

I.3. Que el presente acuerdo se genera para llevar el control sobre el inventario de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua.

II. DECLARA "LA RESGUARDANTE":

II.1. Que goza de las facultades para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de la Quincuagésima Cuarta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y el Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

II.2. Que, debido a las necesidades propias de la Dependencia a su cargo, así como al Centro de Desarrollo Integral Infantil, es su deseo el recibir en resguardo el inmueble descrito en la declaración I.2.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



II.3. Que el destino y objeto de recibir el inmueble es para destinarlo al Centro de Desarrollo Integral Infantil Sur a cargo del DIF Municipal, el cual tiene como propósito brindar atención a niños y niñas en edades de entre 3 y 6 años brindando clases de apoyo escolar, clases de inglés, deporte, diversas actividades lúdicas y artísticas y atención asistencial, lo cual impulsa el desarrollo desde la primera infancia de los beneficiarios.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es que **“LOS OTORGANTES”** den en resguardo a **“LA RESGUARDANTE”** el bien inmueble descrito en la declaración I.2.

El uso, goce y disfrute temporal del inmueble se concede para que **“LA RESGUARDANTE”** otorgue atención a niños y niñas en edades de entre 3 y 6 años brindando clases de apoyo escolar, clases de inglés, deporte, diversas actividades lúdicas y artísticas y atención asistencial, lo cual impulsa el desarrollo desde la primera infancia de los beneficiarios, lo anterior, a través del Centro de Desarrollo Integral Infantil Sur a cargo del DIF Municipal

SEGUNDA. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE. **“LA RESGUARDANTE”** recibe y acepta a su entera satisfacción y agrado a través de esta cláusula el inmueble a que se refiere la declaración I.2, en las condiciones físicas en que se encuentra a su entera satisfacción y gusto.

TERCERA. VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 09 de septiembre de 2027. El otorgante podrá modificar, suspender o dar por terminado el presente, cuando así sea conveniente.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

Por **“LOS OTORGANTES”**:

- Otorgar el resguardo del inmueble descrito en la declaración I.2.



Por **“LA RESGUARDANTE”**:

- Recibir el inmueble descrito en la declaración I.2.
- Se compromete a destinar el inmueble única y exclusivamente para el uso que se especifica en la Cláusula Primera, segundo párrafo.
- Informar a **“LOS OTORGANTES”** de cualquier modificación física que se pretenda realizar en el inmueble.
- Respetar y velar por el uso pacífico de los cajones de estacionamiento.
- Se compromete a hacer la entrega del inmueble descrito en la declaración I.2 al término de la vigencia del presente acuerdo, o bien, realizar los trámites necesarios para la actualización de la vigencia.
- Llevar a cabo el mantenimiento necesario del inmueble.

QUINTA. ENLACES. “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente acuerdo a:

Por **“LOS OTORGANTES”**: el Lic. Eduardo Elim Morales Lerma, Subsecretario de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, con correo electrónico: eduardo.morales@mpiochih.gob.mx, o la persona que designe.

Por **“LA RESGUARDANTE”**: la M.G.D.E. Claudia Alejandrina Barraza Ramos, directora de Protección Familiar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, correo electrónico nna.dif.cuu@gmail.com, o a la persona que esta designe.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025.



POR "LOS OTORGANTES"

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EDUARDO ELIM MORALES LERMA
SUBSECRETARIO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
Y GESTIÓN DE SUELO

POR "LA RESGUARDANTE"

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx